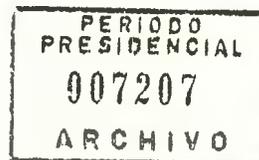


Santiago, 1 de junio de 1993



General
JORGE BALLERINO
Inspector General de Ejército
Presente

Estimado General:

Le envío para su conocimiento y para darlo a conocer a quien usted estime conveniente, mis notas de la reunión que efectuamos el día de hoy.

Atentamente,



ENRIQUE CORREA RIOS
Ministro Secretario General de Gobierno

ECR/arb

NOTAS

Reunión del equipo de trabajo sobre procesos pendientes

Santiago, junio 1º, 1993

1. Se crea un grupo de trabajo encabezado por parte del Gobierno por don Jorge Burgos, Jefe de Gabinete del Ministro del Interior, e integrado por profesionales de la Auditoría General del Ejército.

El objetivo de este grupo será:

a. Concordar las medidas para que la comparecencia de oficiales en los procesos pendientes se realice de modo reservado, en horas que no sean noticiosas o en recintos militares. Todo ello con el objeto de evitar una condena social anticipada, previa al pronunciamiento final de los tribunales competentes, en delitos que se encuentran cubiertos por la Ley de Amnistía.

b. El grupo de trabajo desarrollará esfuerzos conjuntos o coetáneos que propendan a que los procesos sean tramitados con rapidez. Se trata de acortar el tiempo entre el inicio del proceso y las resoluciones respecto de competencias de los tribunales o la declaración de amnistía. Se trata, en todo caso, de un trabajo conjunto que debe tener en cuenta que las decisiones están siempre sujetas a la resolución de un tercero, el magistrado correspondiente.

2. Nos parece más eficaz el método de revisión de las situaciones caso a caso, que el establecimiento de una regla general que podría resultar inaplicable y contraproducente. Inaplicable porque podría confrontarse con los criterios propios de algunos magistrados, y contraproducente, porque podría generar un debate público que obstaculizara el cumplimiento del objetivo. En todo caso, compartimos el propósito de hacer esfuerzos eficaces para evitar que en el curso de estos procesos resulten detenidos oficiales en servicio activo.

Por otra parte, se seguirá estudiando la posibilidad y conveniencia de promover un autoacordado de la Corte Suprema en relación a formas de procedimiento que faciliten decisiones rápidas de los tribunales. No tenemos objeciones de principios en relación a lo anterior, sólo quisiéramos estudiar conjuntamente su factibilidad y su conveniencia.



Enrique Correa R

Su factibilidad porque es necesario conocer la voluntad de los magistrados de la Corte Suprema para un acuerdo de ese tipo, y su conveniencia, porque no quisiéramos que la medida resultara políticamente inviable por el debate que ella suscite. Todo lo anterior se refiere, naturalmente, a los procesos relacionados con delitos cubiertos por la Ley de Amnistía de 1978.

3. Procuraremos una actuación prudente de la Corporación de Reconciliación y Reparación teniendo en cuenta la autonomía de su Consejo, designado por el Presidente con acuerdo del Senado. Creemos que es posible que la Corporación cumpla con los objetivos definidos por la ley que la creó, con un enfoque moderado que favorezca la reconciliación. Constituye un propósito del gobierno el no dejar situaciones de derechos humanos pendientes para la próxima administración.
4. No tenemos objeciones de principios a leyes de amnistía, pero nos asisten dudas acerca de la conveniencia y viabilidad de su tramitación en medio de un clima de debate propio de una campaña electoral. En todo caso, este asunto será planteado al Presidente a su regreso.
5. Ante la consulta referida al proyecto de ley de modificación de la competencia de los tribunales militares, manifestamos que ésta se encuentra en trámite en el parlamento, no tiene urgencia, y no tenemos el propósito de solicitarla.
6. Se estudiará la mejor forma de creación de cárceles militares, de tal modo que los oficiales puedan cumplir allí sus eventuales condenas. El gobierno tiene la decisión de tomar tal medida y sólo resta por estudiar si ello corresponde hacerlo por la vía administrativa o legislativa. Se optará, naturalmente, por la rapidez de una decisión administrativa si es legalmente posible.



Enrique Correa R.

(01/ Junio / 1993)

3

EJERCITO DE CHILE
COMANDANCIA EN JEFE

ACTA DE LA REUNION DE TRABAJO N° 2.

En Santiago a un día del mes de Junio de 1993, se llevó a efecto la segunda Reunión de Trabajo entre los representantes del Poder Ejecutivo, el Ministro Secretario General de Gobierno Dn. ENRIQUE CORREA RIOS y el Jefe de Gabinete del Ministro del Interior Sr. JORGE BURGOS y los Representantes del Ejército de Chile, Inspector General del Ejército MGL. JORGE BALLERINO SANDFORD, Auditor General del Ejército BGL. FERNANDO TORRES SILVA, Secretario General del Ejército CRL. JAIME LEPE ORELLANA y TCL. JUAN MIGUEL FUENTE-ALBA POBLETE.

En la Sesión de Trabajo se abordaron los Temas que a continuación se señalan, con el detalle que en cada uno de ellos se indica:

I. En relación a aquellos Procesos Pendientes.

A. Se crea un grupo de trabajo encabezado parte del Gobierno por Don JORGE BURGOS, Jefe de Gabinete del Ministerio del Interior e Integrado por profesionales de la Auditoría General del Ejército y el Teniente Coronel JUAN MIGUEL FUENTE-ALBA POBLETE, cuyo propósito será el siguiente:

1. Concorder en todas aquellas medidas para que la comparecencia de Oficiales en los procesos pendientes realice en forma reservada, en horas que no adquieran carácter noticioso o en recintos militares, con el propósito de evitar una condena social anticipada previa al pronunciamiento final de los tribunales competentes en delitos que se encuentran cubiertos por la Ley de Amnistía.
2. Desarrollar esfuerzos conjuntos y coetáneos que propendan a que los procesos sean tramitados con rapidez. Se buscará acortar al máximo el tiempo entre el inicio del proceso y las resoluciones respecto a las competencias de los tribunales o declaración de amnistía. Se trata, en todo caso, de un trabajo conjunto que debe tener en cuenta que las decisiones están siempre sujetas a la resolución del magistrado correspondiente.

B. Se señala que el método de revisión de las situaciones debe ser caso a caso, en atención a que la formulación de una regla general podría resultar inaplicable y contraproducente. Se acuerda que el propósito es hacer esfuerzos eficaces para evitar que en el curso de los procesos resulten detenidos Oficiales en servicio activo.

C. Se continuará estudiando la posibilidad y conveniencia de promover un autoacordado de la Corte Suprema, en relación a formas de procedimientos que faciliten decisiones rápidas de los tribunales.

En relación a lo señalado, se establece que no hay objeciones de principios a lo anterior, acordándose estudiar conjuntamente su factibilidad y su conveniencia. Su factibilidad en cuanto es necesario conocer la voluntad de los Magistrados de la Corte Suprema para un acuerdo de este tipo y, su conveniencia, porque no se pretende que la medida resultare políticamente inviable por el debate que ella suscite. Todo lo anterior se refiere a los procesos relacionados con delitos cubiertos por la Ley de Amnistía de 1978.

II. En relación a la Corporación de Reparación y Reconciliación.

Considerando la autonomía de su Consejo, designado por el Presidente con acuerdo del Senado, se concuerda en que se estima posible que dicha Corporación cumpla con los objetivos definidos en la ley que la creó, con un enfoque moderado que sea favorable a la reconciliación. Se establece además, que el propósito del Gobierno es no dejar situaciones de DD.HH. pendientes para la próxima administración.

III. En relación a la Ley de Amnistía.

Se establece que no hay objeciones de principios a leyes de amnistía, pero asisten dudas respecto de la viabilidad y conveniencia de tramitación en medio de un clima de debate propio de una campaña electoral. No obstante ello, este asunto será planteado al Presidente de la República a su regreso al país.

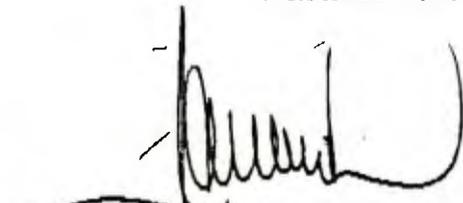
IV. Respecto al Proyecto de Ley de modificación de la competencia de Tribunales Militares.

Se encuentra en trámite en el parlamento, no tiene urgencia y señalan que no se tiene el propósito de solicitarla.

V. En relación a creación de Cárceles Militares.

Se estudiará la mejor forma de creación de cárceles militares, de tal modo que el personal militar pueda allí cumplir las eventuales condenas. Representantes del gobierno señalan que éste tiene la decisión de tomar tal medida y sólo falta determinar si ello corresponde hacerlo a través de la vía administrativa o legislativa, optándose naturalmente por una decisión administrativa si es legalmente posible, por la rapidez que ello implica.

Para constancia firman:



JAIME LEPE ORELLANA
Coronel
Secretario General del Ejército



JORGE BALLERINO SANDFORD
Mayor General
Inspector General del Ejército